

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1397 /

CONCON, 10 JUN 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere La Ley.
2. El D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
3. Las solicitudes de aprobación de horas extras, autorizadas por su superior jerárquico
4. Planilla de control de horas extras visadas por la Dirección de Control Interno
5. Lo dispuesto por el Sr. Alcalde en el Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 01 de junio de 2022 donde se autoriza a modificar el tope de las horas diurnas.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, el trabajo extraordinario realizados por los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
HECTOR HERNANDEZ	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL	91	17

2. AUTORÍCESE EL PAGO, del trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que a continuación se detalla, debido a que por razones de buen servicio no se puede compensar en tiempo:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
HECTOR HERNANDEZ	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL	91	17

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FRV/SAC/MVG/mgg
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Gestión de Personas



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

